



JURM-463-2025.

Manizales, 24 de octubre de 2025.

Señores

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Municipio de Manizales

REFERENCIA: APLICACIÓN LEY 2013 DE 2019.

La Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. -EMAS- manifiesta que la información requerida excede sus obligaciones, por los motivos que se relacionan a continuación y que se profundizan en este oficio:

1. Régimen Especial de Servicios Públicos
2. Exigibilidad de las obligaciones contenidas en la Ley 2013 de 2019 a particulares
3. Ejercicio de Función Pública en materia de servicios públicos
4. Aplicación del Régimen Disciplinario a particulares
5. Conclusiones

1. RÉGIMEN ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Para dar alcance a los argumentos jurisprudenciales por los cuales el Representante Legal de la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. -EMAS- se encuentra excluido de los sujetos relacionados en el artículo 2° de la Ley 2013 de 2019, es necesario exponer el desarrollo legal y jurisprudencial del Régimen de Servicios Públicos en Colombia.

Al momento de expedir la Ley 142 de 1994, el legislador determinó la necesidad de que los servicios públicos fueran regulados por un régimen especial, condicionando la aplicación de normas posteriores a que estas incluyeran de manera expresa la identificación precisa de la norma de esta ley objeto de excepción, modificación o derogatoria.

En este sentido, el artículo 186 de la Ley 142 de 1994 determina que:

"(...) para efectos del artículo 84 de la Constitución Política, esta ley reglamenta de manera general las actividades relacionadas con los servicios públicos definidos en esta ley; deroga todas las leyes que sean contrarias; y prevalecerá y servirá para complementar e interpretar las leyes especiales que se dicten para algunos de los servicios a los que ella refiere. En caso de conflicto entre leyes sobre tales servicios, se preferirá ésta, y para efectos de excepciones o derogaciones, no se entenderá que ella resulta contrariada por normas posteriores sobre la materia, sino cuando éstas identifiquen de modo preciso la norma de esta ley objeto de excepción, modificación o derogatoria".

Es evidente la intención del legislador al momento de la promulgación de la Ley 142 de 1994, especialmente en el artículo citado, de proteger este régimen especial que garantiza la prestación y cobertura de los servicios públicos domiciliarios bajo presupuestos de cobertura y eficiencia. Esta tesis fue adoptada por la Corte Constitucional en Sentencia C-237 de 1997, donde se estableció:

"El constituyente de 1991, concibió la prestación de los servicios públicos como una función inherente a los fines del Estado Social de Derecho (CP. Artículo 365) con el deber correlativo de una realización eficiente para todos los integrantes del territorio nacional, dada la estrecha vinculación que los mismos mantienen con la satisfacción de derechos fundamentales de las personas, con la vida y la salud. Dicha prestación debe adelantarse bajo un régimen jurídico determinado, acorde con las necesidades de la comunidad y dentro de nueva preceptiva expansionista del ámbito tradicionalmente estatal de ejecución de actividades que comprenden servicios públicos, permitiendo la participación de comunidades organizadas y particulares".

El carácter jurídico especial reconocido al régimen de servicios públicos desde la promulgación de la Ley 142 de 1994, respaldado en múltiples pronunciamientos por la Corte Constitucional, implica, entre otras consecuencias: la especialidad sustancial y material del régimen jurídico; la sujeción constitucional al régimen jurídico determinado por el Legislador; que por mandato legislativo, los servicios públicos están sometidos a un régimen diferente al de la función pública y las actividades económicas de los particulares; y que dicha especialidad no se predica del tipo de persona que los presta, sino de las prestaciones que ello involucra.

En este sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-736 de 2009 estableció:

"(...) Así las cosas, las entidades públicas, privadas o mixtas cuyo objeto social sea la prestación de los servicios en comento, antes que sociedades de economía mixta, sociedades entre entidades públicas o sociedades de carácter privado, vienen a ser entidades de naturaleza especial, para responder así a este interés constitucional de someter esta actividad de interés social a un régimen jurídico también especial".

2. EXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 2013 DE 2019 A PARTICULARES

Al analizar los sujetos obligados en el artículo 2 de la Ley 2013, puede concluirse que los literales que directamente se relacionan con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios son el e) y el f), que respectivamente indican:

"La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

(...)

e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado.

f) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público".

El ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019, consignado en el artículo 2 literal f), en cuanto a la información a suministrar por parte de las personas de naturaleza privada prestadoras de servicios públicos, se limita exclusivamente a la relacionada con la prestación del servicio.

Respecto al Principio de Transparencia y Publicidad, en Sentencia C-274 de 2013, la Corte Constitucional aclara que la información a entregar o divulgar por parte de las entidades obligadas se limita exclusivamente a aquella directamente relacionada con las funciones públicas que ejercen o el servicio que prestan:

"(...) algunos intervinientes sugieren que se precise aún más en el caso de personas privadas que ejerzan funciones públicas o presten servicios públicos, la información pública que están obligadas a entregar se refiere a aquellas directamente relacionadas con las funciones públicas que ejercen o el servicio que prestan. La Corte encuentra que el texto de tales literales deja suficientemente claro esa relación que debe existir entre el sujeto obligado y la información pública y no es necesario mayor precisión".

Este precepto jurisprudencial se encuentra acorde con lo expresamente consignado en los literales e) y f) del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019:

"(...)Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público" (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Sobre el primero de estos literales, es necesario indicar que los cargos directivos a que hace alusión son estatales. Para la interpretación de esta norma, es necesario abordar dos temas: 1) La naturaleza jurídica de la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. -EMAS- y el régimen jurídico que le es exigible; 2) La clasificación de los servidores públicos y cómo se diferencian de los particulares.

Respecto al primer asunto, la Constitución Política de 1991 señala en sus artículos 2 y 365 que:

"(...) los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado".

"(...)los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares".

Como se expresó en el numeral primero de este oficio, independientemente de la naturaleza jurídica de la entidad que preste el servicio, incluso en aquellos de carácter mixto u oficial, su régimen jurídico, por mandato constitucional, será el que determine el Legislador, que para este caso es el contenido en la Ley 142 de 1994.

Al ser el objeto social de la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. -EMAS- la prestación del servicio público de aseo, este se encuentra regulado por el régimen especial contenido en la Ley 142 de 1994, dentro del ordenamiento jurídico colombiano.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994 determina que el régimen de contratación regulado por la citada ley no está sujeto a disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

"Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a que se refiere esta ley, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa (...)"

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 determina que:

"Artículo 32. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto por esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Las reglas precedentes se aplicarán, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni la naturaleza del acto o derecho que se ejerce"

Esta tesis ha sido acogida por la Corte Constitucional, que en Sentencia C-066 de 1997 estableció:

"(...) pero independientemente de la anterior discusión doctrinal sobre qué debe ser objeto de normas del derecho público o del derecho privado, considera la Corte que esa sola apreciación no puede constituir base suficiente para declarar la inexecutable del régimen establecido por el legislador para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en vista de que la norma constitucional que los organiza no determina expresa y menos privativamente. Al respecto, simplemente el constituyente dejó en manos de la ley, sin tener en cuenta su pertenencia a un régimen de derecho público o privado, la fijación de las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de tales servicios, su cobertura, calidad y financiación, tarifas etc. Luego, el legislador, en su uso de la facultad constitucional, consagrada en los artículos 364 y 367 de la Carta, expidió en el año 1994 la Ley 142 y



entregó a las normas que regulan la conducta de los particulares, la forma de actuar y contratar de las empresas prestadoras de los servicios tantas veces citados, sin transgredir con ello la normatividad superior."

Si bien la Empresa posee participación pública inferior al 50%, es necesario advertir que por el carácter constitucional especial, estas entidades no obedecen a las reglas generales de descentralización del Estado.

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia C-736 expuso:

"(...) 5.2 Las empresas de servicios públicos en las cuales haya cualquier porcentaje de capital público en concurrencia con cualquier porcentaje de capital privado no deben ser consideradas como sociedades de economía mixta

(...) 5.2.2 No obstante, después de haber estudiado los conceptos de sociedad de economía mixta y de empresa de servicios públicos, la Corte Constitucional estima que la naturaleza del régimen jurídico especial de la prestación de servicios públicos dispuesto por el constituyente en el artículo 365 de la Carta impiden considerar que las empresas de servicios públicos constituidas bajo la forma de sociedades por acciones, en las cuales concurren en cualquier proporción el capital público y el privado, sean "sociedades de economía mixta". A juicio de la Corporación, y por lo dicho anteriormente, se trata de entidades de tipología especial expresamente definida por el legislador en desarrollo de las normas superiores antes mencionadas, que señalan las particularidades de esta actividad."

De conformidad con lo expuesto, se concluye que la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. -EMAS-, independientemente de su participación pública, es prestadora del servicio público de aseo, y por ello se encuentra inmersa en un régimen de carácter especial que prima sobre el régimen ordinario exigible a las entidades estatales de orden nacional.

En segundo lugar, respecto a la diferenciación entre los servidores públicos, es necesario advertir que si bien el artículo 365 de la Constitución Política determina el régimen jurídico de los servidores públicos, en cuanto a funcionarios de empresas prestadoras de servicios públicos se debe tener en cuenta lo contenido en el artículo 367, donde se establece la especialidad de las normas que rigen al servicio público de aseo, incluyendo las responsabilidades y competencias de las personas vinculadas a ellas.

Sobre este tema, la Corte Constitucional en Sentencia C-263 de 2013 determinó:

"El artículo 365 de la Constitución dispone que "los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley (...)". A su turno, el artículo 367 indica que "la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos (...)". En concordancia con lo anterior, el numeral 21 del artículo 150 de la Carta asigna al Congreso la función de "expedir las leyes de intervención económica, previstas en el artículo 334, las cuales deberán precisar los fines, alcances y los límites a la libertad económica"; a su vez, el numeral 23 del mismo artículo asigna al Congreso el deber de "expedir las leyes que regirán (...) la prestación de los servicios públicos". Las precitadas normas constituyen la base de lo que se conoce como reserva de ley en materia de servicios públicos, según el cual corresponde al Congreso, como foro democrático y participativo de primer orden, regular directamente la prestación de servicios públicos."

Atendiendo al régimen especial que cobija a las empresas prestadoras de servicio y a los funcionarios vinculados a la compañía, es necesario advertir que:

- Las funciones públicas se limitan única y exclusivamente a lo relacionado directamente con la prestación del servicio.
- La Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P., si bien posee participación pública, en cuanto a su constitución como sociedad, es mayoritariamente privada.
- La vinculación del Gerente General de la compañía, los demás cargos directivos y cada uno de los trabajadores se da bajo la figura de contrato laboral individual, regulado por las normas consignadas en el Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con la Ley 142 de 1994, cuyo artículo 31 dispone:

"ARTÍCULO 31. APLICACIÓN DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
< Aparte tachado INEXEQUIBLE > Las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos privadas o mixtas, tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esta Ley. Las personas que presten sus servicios a aquellas empresas que a partir de la vigencia de esta Ley se acojan a lo establecido en el parágrafo del artículo 17, se regirán por las

normas establecidas en el inciso primero del artículo 5 del Decreto-Ley 3135 de 1968".

3. SOBRE EL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Es necesario advertir que la prestación de los servicios públicos, per se, no implica el ejercicio de función pública. Así lo ha determinado la Corte Constitucional en Sentencia C-037 de 2003, donde estableció:

"4.1.1.3.3 Las anteriores referencias permiten señalar que no resulta entonces asimilable en la Constitución el concepto de función pública con el de servicio público.

El servicio público se manifiesta esencialmente en prestaciones a particulares. La función pública se manifiesta a través de otros mecanismos que requieren de las potestades públicas y que significan, en general, el ejercicio de la autoridad inherente del Estado.

Debe recordarse así mismo que se desprende del artículo 365 superior, la actividad de prestación de los servicios públicos no es únicamente del Estado, y que bien puede éste decidir dejarlo en manos de particulares, no obstante, que la regulación control y vigilancia de dichos servicios corresponde directamente y con exclusividad.

Ello no sucede en cambio en el caso de las funciones públicas, que corresponde ejercer a los servidores públicos y sólo de manera excepcional puede ser encargado su ejercicio a particulares.

Cabe precisar que este entendimiento dado por la Constitución a la noción de servicio público corresponde a la evolución que dicha noción ha tenido en la doctrina y que ya no corresponde a la noción clásica del servicio público con la función pública y con el derecho público."

La Constitución Política ha reservado para el Estado las funciones de regulación, control y vigilancia de los servicios públicos, que en sí, corresponden cabalmente al ejercicio de funciones públicas, mientras que la prestación de los mismos, en la medida en que no implica per se, dicho

ejercicio, ha determinado que puede ser adelantado por el Estado, por particulares, o por comunidades organizadas."

Dado que las empresas de servicios públicos operan en un marco de competencia, sus actos se someten, por regla general, al derecho privado. Por consiguiente, la función pública que ejercen estas empresas se circunscribe a las previsiones contenidas en las Leyes 1437 de 2011 y 1755 de 2015, específicamente en lo relativo a los trámites y respuestas de peticiones, quejas y recursos (PQRS).

4. APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO A PARTICULARES

La obligación de realizar divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios aplica respecto a las personas privadas prestadoras de servicios públicos únicamente sobre la información relacionada con la prestación del servicio.

Para el caso concreto de la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. -EMAS-, la función pública se ejerce únicamente en lo relacionado con la suspensión, corte, reconexión y terminación del contrato de prestación de servicios públicos de aseo. Esta situación no se presenta en el caso analizado, ya que las declaraciones de renta del personal vinculado laboralmente (regulado por el régimen ordinario laboral) con una empresa prestadora de servicio público de aseo de carácter privado no guardan relación alguna con la prestación del servicio.

Sobre la vinculación de Juan Carlos Quintero Naranjo, representante legal y gerente de la sociedad, con la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. -EMAS-, se informa que esta se ha dado bajo la figura de contrato laboral, regulado por el Código Sustantivo del Trabajo. Si bien EMAS es una empresa de servicios públicos con participación pública inferior al 50%, se encuentra regulada por la Ley 142 de 1994, cuyo artículo 31 establece:

"ARTÍCULO 31. APLICACIÓN DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
< Aparte tachado INEXEQUIBLE > Las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos privadas o mixtas, tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esta Ley. Las personas que presten sus servicios a aquellas empresas que a partir de la vigencia de esta Ley se acojan a lo establecido en el parágrafo del artículo 17, se registrarán por las



normas establecidas en el inciso primero del artículo 5 del Decreto-Ley 3135 de 1968".

El citado artículo dispone que los trabajadores de la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. -EMAS- tienen el carácter de trabajadores particulares, por lo que no se puede concluir que por el mero hecho de ser Gerente de una empresa prestadora de servicios públicos se esté obligado al cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, ya que las obligaciones de la citada ley se limitan a la función pública, que en nada se relaciona con la Declaración de Renta que en particular presente el Representante Legal de la compañía.

Respecto al ejercicio de funciones públicas por parte de una empresa, basta con ver lo señalado en la Sentencia de la Corte Constitucional C-388 de 2011:

"Entonces, no resulta acertada la correspondencia mecánica que la demanda establece entre la categoría de servidor público y la automática aplicación del régimen disciplinario contemplado en la Ley 734 de 2002, pues la asignación del régimen por el cual ha de regularse y hacerse efectiva la responsabilidad no es una consecuencia inexorable de la calidad de servidor público, sino que obedece a las singularidades de las diversas clases de entidades descentralizadas por servicios y a la evaluación que de esas especificidades haga el legislador, siempre de conformidad con la Carta que, como se ha visto, le autoriza para establecer el régimen jurídico de las entidades descentralizadas.

Analizadas las características de las sociedades de economía mixta, la Corte encuentra que la exclusión de aquellas que se rijan por el régimen privado del conjunto de sujetos disciplinables definido en el artículo 53 de la Ley 734 de 2002 no resulta contraria al artículo 123 de la Constitución, pues es acorde con el régimen jurídico que según el artículo 210 superior le corresponde establecer al legislador y, en materia de responsabilidad, con la facultad legislativa expresamente prevista en el artículo 124 de la Carta Fundamental.

Esta conclusión tiene refuerzo en otro argumento vertido en el concepto del señor Procurador General de la Nación y ya examinado en esta providencia, de conformidad con el cual un criterio material ligado al tipo de funciones efectivamente desempeñadas prevalece sobre el formal relativo al vínculo, cuando se trata de decidir acerca del régimen de responsabilidad aplicable a

los servidores públicos o a los particulares que colaboran con la administración.

Y es que si se observa que el objeto social de las sociedades de economía mixta consiste en el cumplimiento de actividades de naturaleza industrial y comercial, se percibe como razonable la exclusión de sus trabajadores del régimen disciplinario contemplado en la Ley 734 de 2002, en la medida en que este tipo de actividades no comportan propiamente el ejercicio de una función administrativa[30] y en que su desarrollo aproxima al Estado o a sus entidades a la esfera de quienes, como particulares, actúan guiados por el ánimo de obtener un lucro."

Es necesario advertir que la Corte Constitucional ha determinado en numerosos pronunciamientos que el "control social" se sujetará a normas especiales contenidas en la Ley 142 de 1994, por tratarse de temas de especial tratamiento dentro de nuestro sistema legal. Este pronunciamiento ha sido ratificado en múltiples jurisprudencias del Consejo de Estado, en las que se reconoce la especialidad del régimen aplicable respecto a la información a divulgar por parte de las entidades prestadoras de dichos servicios:

- Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, sentencia 28 de enero de 1999, expediente 99-0007, M.P. Olga Inés Navarrete.
- Sala Plena del Consejo de Estado, Expediente S-701 del 23 de septiembre de 1997, M.P. Carlos Betancur Jaramillo.
- Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicado N° 666 del 03 de febrero de 1995, Consejero Ponente Humberto Mora Osejo.
- Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente 14298, Consejero Ponente Juan de Dios Montes.
- Consejo de Estado, Sección Primera, Sentencia del 21 de mayo de 1998, Expediente N° 15154, Consejero Ponente Germán Rodríguez Villamizar.
- Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Pronunciamiento del 24 de febrero de 2000, Radicación N° 1260, Consejero Ponente César Hoyos Salazar.
- Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, providencia del 5 de agosto de 1999, Radicación N° 1192, Consejero Ponente Luis Camilo Osorio Isaza.
- Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Pronunciamiento del 24 de febrero de 2000, Radicación N° 1260, Consejero Ponente César Hoyos Salazar.
- Consejo de Estado, Sección Tercera, Providencia del 9 de marzo de 2000, expediente 16661, Consejero Ponente Ricardo Hoyos Duque.



La Ley 1474 de 2011 mantuvo el postulado señalado por la Corte Constitucional en la citada Sentencia C-037 de 2003, en cuanto a que el particular es solamente disciplinable cuando ejerza una función pública que implique la manifestación de las potestades inherentes al Estado.

Cobra entonces relevancia nuevamente lo explicado en el numeral tercero de este documento, en el que se indicó con total claridad que las empresas de servicios públicos sólo excepcionalmente ejercen función pública o función administrativa, pues así lo han entendido las Altas Cortes.

Bajo este criterio, como en el sector de los servicios públicos sólo son considerados actos administrativos aquellos relacionados con las peticiones, quejas y recursos de los suscriptores y/o usuarios, al igual que algunos casos específicos en donde las empresas ejercen potestades unilaterales propias de la administración pública, no es posible investigar a los trabajadores de estas empresas por asuntos relativos al presupuesto, al balance general o a la contratación de la empresa, por cuanto dichos asuntos no constituyen el ejercicio de una función administrativa que implique potestades de autoridad pública, lo que reafirma la improcedencia de sanciones disciplinarias por tales asuntos.

5. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, no es obligación rendir la información a la que hace referencia el escrito recibido, máxime si en el caso de la Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. -EMAS- la participación pública de sus socios públicos es solo del 48.354%, esto es, tiene incluso una participación pública inferior al 50%, como puede observarse en el siguiente cuadro sobre la composición accionaria de la sociedad. Por lo mismo, no puede considerarse que con ese porcentaje su presupuesto forme parte del Presupuesto General de la Nación y sea obligada a efectuar informes propios de ese tipo de presupuesto.

Se resalta que la composición accionaria de la Empresa, a la fecha, es la siguiente:



Identificación	Accionistas	Participación	No. Acciones
890.801.059	Instituto de Financiación, Promoción y Desarrollo de Manizales S.A.	48,354%	1.410
807.005.020	Veolia Colombia SAS ESP	51,544%	1.503
900.293.868	Veolia Aseo Santander y Cesar SA ESP	0,034%	1
820.000.671	Veolia Aguas de Tunja SA ESP	0,034%	1
812.003.483	Veolia Aguas de Montería SA ESP	0,034%	1
TOTAL		100,00%	2.916

Es lógico que esta empresa no esté obligada a rendir el informe solicitado, pues es más que entendible que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 2013 de 2019 respecto a entidades privadas, la información que exige sea pública es únicamente la relacionada con la prestación del servicio, hecho completamente ajeno a la declaración de renta de su Representante Legal.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS ROBLEDO ORREGO

Jefe Jurídico

Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P. -EMAS-

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 10.284.210

QUINTERO NARANJO

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1969
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.80

ESTATURA G.S. RH

O+

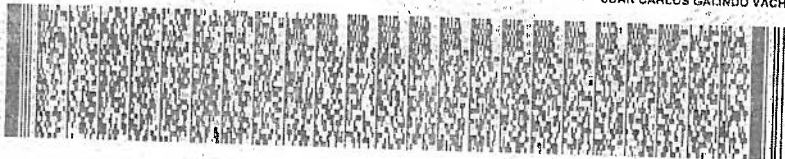
M

SEXO

30-JUL-1987 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0900100-01051324-M-0010284210-20181218

0063753015A-1

4785150826



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 10.284.210
Fecha de Expedición: 30 DE JULIO DE 1987
Lugar de Expedición: MANIZALES - CALDAS
A nombre de: JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 06 de Diciembre de 2025

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 6 de noviembre de 2025

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

10284210

**QUINTERO NARANJO
JUAN CARLOS**

PERTENECE AL EJERCITO D. 19

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIG.	31-DIG.	31-DIG.

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPIRACION 25-FEB-98



DUPLICADO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o reafirmar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de Jamarfanto especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuartel de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

COMANDANTE ZONA

000735



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:55
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-
Nit : 800249174-5
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matricula No: 65649
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 1994
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO 1 - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 2 VÍA A NEIRA RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA
Barrio : VILLA JULIA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : co.servicioalcliente.emas@veolia.com
Teléfono comercial 1 : 8845868
Teléfono comercial 2 : 3206731724
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 2 VIA A NEIRA RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA
Barrio : VILLA JULIA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : co.notificacionesjudiciales.emas@veolia.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1300 del 06 de diciembre de 1994 de la Notaria Quinta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 1994, con el No. 32318 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:55
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social. El objeto social lo constituyen las siguientes actividades: 1) Diseño, organización, ejecución y control de las actividades requeridas para la prestación de servicios públicos domiciliarios en general y especialmente de aseo en sus componentes de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento, transformación y disposición final de residuos ordinarios, no ordinarios, biomédicos, lodos, peligrosos o especiales, y la realización de actividades complementarias al mismo, incluyendo el diseño, la construcción y operación de rellenos sanitarios, de plantas de tratamiento de lixiviados, de sistemas de captación, transporte y disposición de lixiviados y sus obras complementarias o conexas, la recolección de escombros y el diseño, construcción y operación de escombreras, el corte de césped, poda y siembra de árboles y plantas, lavado, mantenimiento y limpieza general de áreas públicas y amueblamiento urbano. 2) Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de infraestructura, mantenimiento de zonas verdes y jardinería y siembra de plantas y árboles en zonas privadas; 3) Construcción de infraestructura y obras civiles para la prestación de servicios públicos 4) Prestación de servicios de dragado y en general limpieza de cuerpos de agua 5) Diseño y construcción de plantas de tratamiento de aguas y o sistemas de manejo o disposición final de residuos; 6) Cargue, descargue, porte, transporte, recolección de residuos, y en general, gestión de residuos sólidos, líquidos o semisólidos, ordinarios, especiales o peligrosos en puertos, zonas francas, bases navales, etc.; 7) Prestación de servicios de asesoría, consultoría o educación en temas relacionados con servicios públicos, medio ambiente y ecología; 8) Desarrollo de proyectos de investigación, innovación científica e ingeniería relacionados con el medio ambiente, ecología, impacto ambiental y servicios públicos en general; y servicios de consultoría relativos a estos; 9) Compra, venta, distribución, mantenimiento, instalación, operación, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, sistemas, plantas, materias primas y/o artículos para los sectores de saneamiento básico, servicio de medio ambiente y de servicio públicos en general, especialmente saneamiento básico, servicio de aseo especial y residuos peligrosos (respel); 10) Solicitud, trámite y recepción de licencias de marca, patentes y tecnología en las actividades señaladas en los numerales anteriores; 11) Compraventa, alquiler, instalación y préstamo de baños portátiles 12) Diseño, construcción, instalación a mantenimiento, adecuación y limpieza de baños portátiles; 13) Diseño, asesoría, evaluación, montaje, construcción, instalación, puesta en marcha, mantenimiento, adecuación y limpieza de pozos sépticos, plantas de tratamiento de aguas residuales y, en general, de todos los sistemas de tratamiento de residuos líquidos y semilíquidos; 14) Tratamiento, recolección, transporte y disposición final de aguas residuales y de residuos líquidos, y semilíquidos; 15) Asesoría técnica, jurídicas administrativa, financiera y comercial para el diseño, evaluación, montaje, construcción, instalación, puesta en marcha, mantenimiento y adecuación de obras hidráulicas; 16) Estudio de pérdidas, monitoreo de cantidad y consumo de agua de sistemas de agua potable o residual 17) Succión, transporte y disposición de aguas residuales y lodos provenientes del mantenimiento y limpieza de sistemas de tratamiento de aguas residuales 18) Lavado de tanques, lavado de fachadas, servicios de limpieza estructura externa e interna, sondeo y mantenimiento de tuberías; 19) diseño, asesoría, evaluación, montaje, construcción, instalación, puesta en marcha, mantenimiento, adecuación y limpieza de plantas de potabilización de agua. 20) La exploración, explotación, beneficio, enriquecimiento, transformación, transporte y comercialización, en mercados nacionales y extranjeros, de todo tipo de subproductos derivados de la descomposición de residuos sólidos. Así como la producción y comercialización de bioinsumos, bioabonos, inoculantes, bioplaquicidas y biofungicidas entre otros productos: producción y comercialización de fertilizantes y abono orgánico líquido y/o sólido mediante diferentes procedimientos utilizando como materia prima principal residuos orgánicos; así como comercialización a nivel nacional e internacional de los bioinsumos elaborados. Parágrafo 1: Para el desarrollo de su objeto social la empresa podrá: A. Adquirir, usufructuar, gravar, limitar y



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:55

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia así se lo requiera. E. La inversión en acciones, bonos, participaciones o cuotas de interés en cualquier tipo de personas jurídicas, inclusive empresas de servicios públicos y la realización de inversiones en cualquier clase de títulos y valores en Colombia y en el exterior. C. Tomar interés como accionista, fundador o no, en otras compañías que tengan fines similares, fusionarse con ella, o incorporarse en ellas, o absorberlas. D. Tomar o dar dinero en mutuo, con garantías reales o personales. E. Adquirir u otorgar concesiones para su explotación siempre y cuando sean afines al objeto principal. F. Participar en licitaciones públicas o privadas, en mecanismos de contratación directa, celebrar contratos de mutuo, seguros, transportes, cuentas en participación, celebrar cualquiera de los contratos especiales estipulados en la ley 142 de 1994 y/ o las normas que lo modifiquen o adicionen y en general llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto social de la compañía. Parágrafo II: En consideración a su objeto la sociedad queda sometida a cumplir el mismo de conformidad con la constitución política, leyes reglamentadas que regulen las actividades consagradas en el objeto social. Parágrafo III: Los actos y contratos que la sociedad realice para el desarrollo de sus actividades están sujetos a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas de competencia sobre la materia. Los contratos que celebre la sociedad para el desarrollo de sus actividades no están sujetas, salvo disposición legal en contrario a las formalidades que la ley exige para la administración pública. Las cláusulas que en ellos a incluyan. Deben ser las usuales para los contratos entre particulares. Las controversias relativas a estos contratos será la de la jurisdicción ordinaria mientras los aportes estatales no superen el 50% del capital social. Aquellos actos que la sociedad realice para el cumplimiento de las funciones administrativas que le haya confiado la ley y los reglamentos que expiden las autoridades competentes son actos administrativos y como tales sometidos a las leyes y jurisdicción de lo contencioso administrativo. Parágrafo IV: Todas las actividades descritas en el presente objeto podrán ser desarrolladas en cualquier parte del territorio colombiano o fuera de él.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 2.916.000.000,00
No. Acciones	2.916,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 2.916.000.000,00
No. Acciones	2.916,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 2.916.000.000,00
No. Acciones	2.916,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración: La sociedad tendrá un gerente, con dos suplentes designados como primero y segundo, que reemplazarán al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:55
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gerente podrá ser o no miembro de la junta directiva. En este último caso, el suplente del miembro de la junta asumirá las funciones de miembro principal. Los suplentes del gerente serán funcionarios administrativos de la sociedad designados por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente o quien haga sus veces, es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. El gerente ejercerá toda las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes entre otras: - Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. - Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. - Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. Limitaciones: Son funciones de la junta directiva entre otras las siguientes: - Autorizar al gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores excedan de quinientos salarios mínimos mensuales vigentes. - Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro del país.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 191 del 29 de enero de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2019 con el No. 81188 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO	C.C. No. 10.284.210

Por Extracto del Acta No. 207 del 16 de noviembre de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2021 con el No. 91089 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER GERENTE SUPLENTE	LUZ MARINA RAMIREZ RAMIREZ	C.C. No. 24.333.391

Por Acta No. 214 del 31 de marzo de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 96866 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LINA MARCELA TORO RINCON	C.C. No. 30.395.243

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
--------------	---------------	-----------------------



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:55
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON	OSCAR GARCIA POVEDA,	C.C. No. 19.329.727
SEGUNDO RENGLON	JUDITH CECILIA MARIA BUELVAS PEREZ	C.C. No. 34.997.603
TERCER RENGLON	ELKIN ARIEL SANTANA GORDO	C.C. No. 7.167.799
CUARTO RENGLON	JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO	C.C. No. 79.683.594
QUINTO RENGLON	HERNAN GONZALEZ CARDONA	C.C. No. 10.261.076

SUPLENTES

PRIMER RENGLON	JHON JAIRO MARTINEZ CEPEDA	C.C. No. 79.756.918
SEGUNDO RENGLON	ANDRES FELIPE VALLSERRA GUERRERO	C.C. No. 79.783.531
TERCER RENGLON	MIGUEL ANGEL ZARZA MARCOS	C.E. No. 7.271.928
CUARTO RENGLON	MANUEL GONZALEZ HURTADO	C.C. No. 94.445.424
QUINTO RENGLON	JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA	C.C. No. 75.080.357

Por Extracto del Acta No. 66 del 18 de diciembre de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2018 con el No. 80893 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	OSCAR GARCIA POVEDA	C.C. No. 19.329.727

Por Extracto del Acta No. 68 del 09 de septiembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2019 con el No. 83920 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	JUDITH CECILIA MARIA BUELVAS PEREZ	C.C. No. 34.997.603

Por Extracto del Acta No. 77 del 30 de abril de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2024 con el No. 101290 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	ELKIN ARIEL SANTANA GORDO	C.C. No. 7.167.799

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025.- 12:02:55
Valor: 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCER RENGLON MIGUEL ANGEL ZARZA MARCOS C.E. 7.271.928

Por Acta No. 77 del 06 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2024 con el No. 99533 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO	C.C. No. 79.683.594
QUINTO RENGLON	HERNAN GONZALEZ CARDONA	C.C. No. 10.261.076

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	MANUEL GONZALEZ HURTADO	C.C. 94.445.424
QUINTO RENGLON	JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA	C.C. 75.080.357

Por Extracto del Acta No. 75 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2023 con el No. 97059 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	JHON JAIRO MARTINEZ CEPEDA	C.C. 79.756.913

Por Extracto del Acta No. 78 del 19 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2025 con el No. 105355 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	ANDRES FELIPE VALLSERRA GUERRERO	C.C. 79.783.531

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 067 del 23 de abril de 2019 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2019 con el No. 82416 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	ERNST & YOUNG AUDIT S A S, SIGLA: ERNST & YOUNG AUDIT	NIT No. 860.008.890-5	

Por documento privado No. AS-4791-20 del 16 de junio de 2020 de la Revisor Fiscal - Firma Revisora, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2020 con el No. 85522 del libro



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:55
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	JORGE ANDRES ANGARITA ALDANA	C.C. No. 1.018.453.353	225357-T

Por documento privado No. AS-5572-25 del 04 de junio de 2025 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2025 con el No. 105345 del libro IX, se designo a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL SUPLENTE DESIGNADA POR FIRMA REVISORA	ANDREA CAROLINA MOLINARES BARAJAS	C.C. No. 1.000.274.310	331145-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 8481 del 25 de noviembre de 2021 de la Notaria Segunda de MANIZALES, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2021 con el No. 925 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **CAMILO ANDRES ROBLEDO ORREGO identificado con CC. No. 1053849787**, para que obrando en nombre y representación de Empresas Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P - EMAS, en los siguientes actos y contratos relacionados con mis bienes, derechos y obligaciones como representante legal de la sociedad en cuestión, a saber: A: Comparecer y estar en juicio con las facultades de apoderado(a) general y en especial la de confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el artículo 77 del código general del proceso en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derecho de petición, acciones de tutela de grupo o de cumplimiento, práctica de pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario, y absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar en mi nombre. B: Represente a la sociedad ante cualquier corporación, banco, instituciones prestadoras de salud, cajas de compensación, y en general cualquier entidad privada, oficial, gubernamental, semioficial, mixta, notaria, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y los organismos vinculados o adscritos de la rama judicial o jurisdiccional del poder público para realizar en mi nombre cualquier petición, gestión, trámite, actuación, diligencia, procesos o demandas ya sea como demandante, o como demandado(a) o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas con facultades de confesar, allanarse, disponer del derecho en litigio, firmar y radicar solicitudes, recibir notificaciones, e interponer recursos por vía gubernativa, judicial o extrajudicial. C. Asimismo y con carácter especial, se le faculta en forma especial para confesar, renunciar, transigir, desistir, allanarse, sustituir, reasumir, conciliar, disponer del derecho en litigio y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto. D: Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra autoridad, fiscalía, inspector, alcalde, gobernador, ministerio, departamento administrativo, superintendencia, oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales; instar, seguir, terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes, dirigir,



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir y contestar notificaciones y requerimientos judiciales o administrativos. En especial, se le faculta para presentar las declaraciones de renta y patrimonio del poderdante; pagar los impuestos respectivos; solicitar certificaciones ante la misma administración para los fines que crea convenientes, presentar ante la administración de impuestos nacionales o ante el tribunal contencioso administrativo demandas sobre reclamaciones de impuestos. E: Intervenir en liquidaciones obligatorias, voluntarias, de personas jurídicas y naturales quiebras, suspensiones de pagos, concordatos, acuerdos de reestructuración, concurso de acreedores, insolvencia de personas naturales comerciantes y no comerciantes, y personas jurídicas comerciantes y no comerciantes, intervenir en expedientes de quita y espera, y demás juicios universales en los que esté interesado el (la) poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando adhesión a los mismos en las formas admitidas por las leyes. Asistir con voz y voto a las juntas que se celebren; nombrar y aceptar cargos de depositarios, síndicos, administradores, delegados, auditores, miembros de juntas asesoras. F: Conferir, revocar, sustituir y renunciar apoderamientos especiales para cuanto se expresa en los apartados anteriores. Los actos cumplidos más allá de dichos límites solo obligarán al mandatario, salvo que el mandante los ratifique. El mandatario no podrá separarse de las instrucciones, cuando circunstancias desconocidas que no pueda serle comunicada al mandante, permitan suponer razonablemente que este habría dado la aprobación. G: Para que represente a EMAS en la diligencia de conciliaciones judicial o extrajudicialmente, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho en litigio, conciliar, y comprometer. Formular manifestaciones, hacer y contestar requerimientos; promover actas notariales e intervenir en ellas. H: Para que transija pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. I: Para que otorgue poder(es) a apoderados(as) especiales, judiciales o extrajudiciales, los revoque, o los sustituya. J. En fin, con tan amplias facultades, que en ningún momento se diga que carece de suficiente autorización para llevar a cabo las gestiones encomendadas por medio de la presente escritura pública. Parágrafo: Manifiesta el poderdante la referencia de los siguientes artículos del código general del proceso en el presente poder: Artículo 54. Comparecencia al proceso. Las personas que puedan disponer de sus derechos tienen capacidad para comparecer por sí mismas al proceso. Las demás deberán comparecer por intermedio de sus representantes o debidamente autorizadas por estos con sujeción a las normas sustanciales. (...) Cuando la persona jurídica demandada tenga varios representantes o apoderados distintos de aquellos, podrá citarse a cualquiera de ellos, aunque no esté facultado para obrar separadamente. Las personas jurídicas también podrán comparecer a través de representantes legales para asuntos judiciales o apoderados generales debidamente inscritos. Artículo 74. Poderes. Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

Por Escritura Pública No. 1467 del 11 de agosto de 2025 de la Notaria Quinta de MANIZALES, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2025 con el No. 1045 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **ADOLFO ZAMBRANO JARAMILLO identificado con CC. No. 76304236**, para que obrando en nombre y representación de Empresas Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P - EMAS, en los siguientes actos y contratos relacionados con mis bienes, derechos y obligaciones como representante legal de la sociedad en cuestión, a saber: A: Comparecer y estar en juicio con las facultades de apoderado(a) general y en especial la de confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el artículo 77 del código general del proceso en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56
Valcr 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derecho de petición, acciones de tutela de grupo o de cumplimiento, práctica de pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario, y absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar en mi nombre. B: Represente a la sociedad ante cualquier corporación, banco, instituciones prestadoras de salud, cajas de compensación, y en general cualquier entidad privada, oficial, gubernamental, semioficial, mixta, notaria, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y los organismos vinculados o adscritos de la rama judicial o jurisdiccional del poder público para realizar en mi nombre cualquier petición, gestión, trámite, actuación, diligencia, procesos o demandas ya sea como demandante, o como demandado(a) o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas con facultades de confesar, allanarse, disponer del derecho en litigio, firmar y radicar solicitudes, recibir notificaciones, e interponer recursos por vía gubernativa, judicial o extrajudicial. C. Asimismo y con carácter especial, se le faculta en forma especial para confesar, renunciar, transigir, desistir, allanarse, sustituir, reasumir, conciliar, disponer del derecho en litigio y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto. D: Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra autoridad, fiscalía, inspector, alcalde, gobernador, ministerio, departamento administrativo, superintendencia, oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales; instar, seguir, terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes, dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos judiciales o administrativos. En especial, se le faculta para presentar las declaraciones de renta y patrimonio del poderdante; pagar los impuestos respectivos; solicitar certificaciones ante la misma administración para los fines que crea convenientes, presentar ante la administración de impuestos nacionales o ante el tribunal contencioso administrativo demandas sobre reclamaciones de impuestos. E: Intervenir en liquidaciones obligatorias, voluntarias, de personas jurídicas y naturales quiebras, suspensiones de pagos, concordatos, acuerdos de reestructuración, concurso de acreedores, insolvencia de personas naturales comerciantes y no comerciantes, y personas jurídicas comerciantes y no comerciantes, intervenir en expedientes de quita y espera, y demás juicios universales en los que esté interesado el (la) poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando adhesión a los mismos en las formas admitidas por las leyes. Asistir con voz y voto a las juntas que se celebren; nombrar y aceptar cargos de depositarios, síndicos, administradores, delegados, auditores, miembros de juntas asesoras. F: Conferir, revocar, sustituir y renunciar apoderamientos especiales para cuanto se expresa en los apartados anteriores. Los actos cumplidos más allá de dichos límites solo obligarán al mandatario, salvo que el mandante los ratifique. El mandatario no podrá separarse de las instrucciones, cuando circunstancias desconocidas que no pueda serle comunicada al mandante, permitan suponer razonablemente que este habría dado la aprobación. G: Para que represente a la Sucursal en la diligencia de conciliaciones judicial o extrajudicialmente, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho en litigio, conciliar, y comprometer. Formular manifestaciones, hacer y contestar requerimientos; promover actas notariales e intervenir en ellas. H: Para que transija pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. I: Para que otorgue poder(es) a apoderados(as) especiales, judiciales o extrajudiciales, los revoque, o los sustituya. J. Para suscribir tipo de actos precontractuales y/o contractuales con clientes y proveedores, de acuerdo al objeto social de la compañía, la normativa vigente. El apoderado queda facultado para suscribir personalmente o por medio de apoderado oferta o propuesta; representar a la compañía durante todo el proceso y en



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consecuencia, participar en todas las reuniones, audiencias y visitas convocadas o necesarias dentro del proceso, pudiendo presentar las observaciones y/o acciones a que hubiere lugar, y gozando de facultades amplias para dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que requieran en el marco del desarrollo del objeto contractual, pudiendo recibir las notificaciones a que hubiere lugar: participar. Actuar, obligar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso. Suministrando la información que se requiera o sea necesaria y realizando cualquier acto que se encuentre contemplado en los documentos precontractuales o de solicitud de ofertas, en los términos y bajo las condiciones que establezca en el marco del desarrollo del objeto contractual de acuerdo a la constitución y la ley colombiana; celebrar el convenio, contrato u equivalente correspondiente; negociar, adicionar y/o modificar los términos del convenio y/o contrato; representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, gozando de facultad expresa para conciliar sobre cualquier controversia que se presente frente a los actos contractuales; suscribir todos los documentos, declaraciones, actos o contratos necesarios para la ejecución del contrato; suscribir todos los documentos que fuere preciso para la tramitación y obtención de las garantías exigidas, y aceptar las cláusulas y condiciones requeridas para el cumplimiento oportuno de las obligaciones que sobre este asunto se establecen en los pliegos. Adicionalmente, suscribir los documentos que exijan las entidades que otorguen las garantías, asumiendo en nombre de la sociedad las obligaciones que de ellas se deriven y comprometiéndose según fuere pactado en los respectivos documentos. Dado lo anterior, el representante o apoderado está autorizado a firmar las pólizas de seguros, así como las contragarantías que las aseguradoras lleguen a requerir. K. En fin; con tan amplias facultades, que en ningún momento se diga que carece de suficiente autorización para llevar a cabo las gestiones encomendadas por medio de la presente escritura pública. Parágrafo: Manifiesta el poderdante la referencia de los siguientes artículos del código general del proceso en el presente poder: Artículo 54. Comparecencia al proceso. Las personas que puedan disponer de sus derechos tienen capacidad para comparecer por sí mismas al proceso. Las demás deberán comparecer por intermedio de sus representantes o debidamente autorizadas por estos con sujeción a las normas sustanciales (...) Cuando la persona jurídica demandada tenga varios representantes o apoderados distintos de aquéllos, podrá citarse a cualquiera de ellos, aunque no esté facultado para obrar separadamente. Las personas jurídicas también podrán comparecer a través de representantes legales para asuntos judiciales o apoderados generales debidamente inscritos. Artículo 74. Poderes. Los poderes generales para toda clase de procesos sólo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) E.P. No. 1881 del 29 de septiembre de 1995 de la Notaría Quinta Manizales	33600 del 03 de octubre de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 3294 del 04 de diciembre de 1997 de la Notaría Quinta Manizales	37169 del 11 de diciembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 893 del 30 de marzo de 1998 de la Notaría Quinta Manizales	37749 del 20 de abril de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1333 del 25 de junio de 1999 de la Notaría Quinta Manizales	39703 del 14 de julio de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 1662 del 05 de agosto de 1999 de la Notaría Quinta Manizales	39829 del 18 de agosto de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 2857 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría Quinta Manizales	40209 del 27 de diciembre de 1999 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7TtW1RSRrn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinta Manizales

- *) E.P. No. 1170 del 24 de mayo de 1996 de la Notaria Quinta 40718 del 05 de abril de 2000 del libro IX Manizales
- *) E.P. No. 1257 del 31 de mayo de 2000 de la Notaria Quinta 40985 del 02 de junio de 2000 del libro IX Manizales
- *) E.P. No. 2142 del 28 de septiembre de 2000 de la Notaria 41438 del 03 de octubre de 2000 del libro IX Quinta Manizales
- *) E.P. No. 403 del 27 de febrero de 2003 de la Notaria 44760 del 12 de marzo de 2003 del libro IX Quinta Manizales
- *) E.P. No. 541 del 23 de marzo de 2003 de la Notaria Quinta 46541 del 02 de junio de 2004 del libro IX Manizales
- *) E.P. No. 479 del 20 de marzo de 2007 de la Notaria Quinta 51376 del 24 de abril de 2007 del libro IX Manizales
- *) E.P. No. 1000 del 10 de julio de 2008 de la Notaria 53799 del 10 de julio de 2008 del libro IX Quinta Manizales
- *) E.P. No. 1043 del 18 de julio de 2008 de la Notaria 53845 del 22 de julio de 2008 del libro IX Quinta Manizales
- *) E.P. No. 614 del 28 de enero de 2011 de la Notaria 58866 del 03 de febrero de 2011 del libro IX Segunda Manizales
- *) E.P. No. 614 del 28 de enero de 2011 de la Notaria 58870 del 01 de febrero de 2011 del libro IX Segunda Manizales
- *) E.P. No. 9955 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaria 63970 del 21 de diciembre de 2012 del libro IX Segunda Manizales
- *) E.P. No. 1959 del 02 de diciembre de 2015 de la Notaria 71717 del 04 de diciembre de 2015 del libro IX Quinta Manizales
- *) E.P. No. 2210 del 25 de abril de 2023 de la Notaria 97035 del 07 de junio de 2023 del libro IX Segunda Del Circuito Manizales

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 25 de abril de 2000 de el Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2000, con el No. 40809 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial: Por medio del cual el representante legal de la sociedad, manifiesta la creación del grupo empresarial entre la empresa metropolitana de aseo s.A. E.S.P. Emas como matriz o controlante con, empresa metropolitana de aseo de chinchina s.A. E.S.P., Empresa metropolitana de aseo de occidente s.A. E.S.P. Domicilio anserma.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-
Domicilio: Manizales, Caldas
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINA S.A. E.S.P. EMAS
CHINCHINA

SUBORDINADA EN GRUPO EMPRESARIAL

Identificación: 8100005001

Domicilio: 17174 - Chinchina

Dirección : Calle 13 8-70

País: Colombia

CIIU : F3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIIU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

CIIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

CIIU : H4923 - Transporte de carga por carretera

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE OCCIDENTE S A E S P EMAS
OCCIDENTE

SUBORDINADA EN GRUPO EMPRESARIAL

Identificación: 8100026465

Domicilio: Fuera del país

País: Colombia

Por documento privado del 07 de julio de 2011 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2011, con el No. 59904 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : El rep. Legal de aseo urbano sa esp domicilio cucuta informa que ejerce situación de control sobre emas domicilio manizales quien a su vez es matriz de emas de occidente domicilio anserma, manos amigas s.A domicilio manizales y acuatest s.A domicilio manizales solicita la inscripción del control que ejerce en forma subsidiaria sobre estas.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.

MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL

Identificación: 8070050208

Domicilio: 54001 - Cucuta

Dirección : Av. O 2n-21

País: Colombia

CIIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIIU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

CIIU : E3812 - Recoleccion de desechos peligrosos

CIIU : F4220 - Construccion de proyectos de servicio publico

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-
SUBORDINADA O CONTROLADA

Identificación: 8002491745



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56
Valor: 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://su.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: 17001 - Manizales

Dirección : Km 2 vía a neira relleno sanitario la esmeralda

País: Colombia

CIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

CIU : E3700 - Evacuacion y tratamiento de aguas residuales

CIU : M7020 - Actividades de consultoria de gestion

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINA S.A. E.S.P. EMAS CHINCHINA**

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

Identificación: 8100005901

Domicilio: 17174 - Chinchina

Dirección : Calle 13 8-70

País: Colombia

CIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

CIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

CIU : H4923 - Transporte de carga por carretera

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE OCCIDENTE S A E S P EMAS OCCIDENTE**

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

Identificación: 8100026465

Domicilio: 17042 - Anserma

Dirección : Calle 9 4-24

País: Colombia

CIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

CIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : MANOS AMIGAS S.A. EN LIQUIDACION POR VENCIMIENTO DE TERMINOS**

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

Identificación: 8100048969

Domicilio: 17001 - Manizales

Dirección : Calle 62 23-61 L- 203

País: Colombia

CIU : N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P.**



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56
Valor: 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

Identificación: 8140007041

Domicilio: 52001 - Pasto

Dirección : Cra 24 23-51

País: Colombia

CIIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

CIIU : F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CIIU : M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.**

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

Identificación: 8230040068

Domicilio: 70001 - Sincelejo

Dirección : Car km 1 occ via corozal

País: Colombia

CIIU : E3600 - Captación, tratamiento y distribución de agua.

CIIU : E3700 - Evacuación y tratamiento de aguas residuales

CIIU : M7120 - Ensayos y análisis técnicos

CIIU : F4220 - Construcción de proyectos de servicio público

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ACUATEST S.A.S.**

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

Identificación: 9000628508

Domicilio: 17001 - Manizales

Dirección : Cr 25 67 104

País: Colombia

CIIU : M7120 - Ensayos y análisis técnicos

CIIU : M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : SANEAMIENTO GLOBAL S.A. E.S.P.**

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

Identificación: 8020247168

Domicilio: 08001 - Barranquilla

Dirección : Cra 64d 86-120

País: Colombia

CIIU : E3811 - Recolección de desechos no peligrosos

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**

SUBORDINADA EN FORMA SUBSIDIARIA

Identificación: 8050015385



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: 11001 - Bogotá.
Dirección : Calle 100 19a-30 Piso 5
País: Colombia

CIUO : E3822 - Tratamiento y disposición de desechos peligrosos

CIUO : E3812 - Recolección de desechos peligrosos

CIUO : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de residuos

CIUO : E3811 - Recolección de desechos no peligrosos

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

Por documento privado del 21 de agosto de 2014 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2014, con el No. 67901 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control entre empresa metropolitana de aseo S.A E.S.P (matriz) y septiclean S.A.S (subordinada).

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

Domicilio: Manizales, Caldas
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : SEPTICLEAN S.A.S E.S.P.
SUBORDINADA EN SITUACION DE CONTROL**

Identificación: 9002225127
Domicilio: Fuera del país
País: Colombia

Por documento privado del 21 de agosto de 2014 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2015, con el No. 69608 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control existente entre empresa metropolitana de aseo S.A E.S.P, (matriz) y la sociedad denominada empresa mixta municipal de servicios públicos S.A E.S.P -Ems S.A. E.S.P-. (Subordinada).

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

Domicilio: Manizales, Caldas
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.E.S.P.
EMS S.A.E.S.P.**

SUBORDINADA EN SITUACION DE CONTROL

Identificación: 9001358634
Domicilio: Fuera del país
País: Colombia

Por documento privado No. VC.DE.314-0618 del 21 de junio de 2018 de la Apoderado Especial , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2018, con el No. 79584 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : El apoderado especial de la sociedad veolia holding america latina S.A sociedad identificada con cif a81560120 de nacionalidad espa[10]ola, informa la situación de grupo empresarial entre esta como matriz y las sociedades: Empresa metropolitana de aseo S.A. E.S.P, soluciones de saneamiento ambiental S.A.S



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

e.S.P, aseo urbano de los patios s.A e.S.P, aseo industrial de colombia asicol s.A.S, empresa metropolitana de aseo de pasto s.A e.S.P, empresa metropolitana de aseo de cali s.A. E.S.P, aguas de la sabana s.A e.S.P, tecnologías ambientales de colombia s.A.S e.S.P, y laboratorio de tecnología y medio ambiente s.A.S como subordinadas, a través de aseo urbano s.A.S e.S.P.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : VEOLIA HOLDING AMERICA LATINA S.A.**

MATRIZ O CONTROLANTE

Identificación: A81560120

Domicilio: Fuera del país

Dirección : Madrid, calle torrelaguna, 60.

País: España

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.**

SUBORDINADA DIRECTA

Identificación: 8070050208

Domicilio: 54001 - Cucuta

Dirección : Av 0 2n-21

País: Colombia

CIIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIIU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

CIIU : E3812 - Recoleccion de desechos peligrosos

CIIU : F4220 - Construccion de proyectos de servicio publico

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-**

SUBORDINADA INDIRECTA

Identificación: 8002491745

Domicilio: 17001 - Manizales

Dirección : Km 2 via a neira relleno sanitario la esmeralda

País: Colombia

CIIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIIU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

CIIU : E3700 - Evacuacion y tratamiento de aguas residuales

CIIU : M7020 - Actividades de consultoria de gestion

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A. E.S.P**

SUBORDINADA INDIRECTA

Identificación: 9000071313

Domicilio: 76001 - Cali

Dirección : Cra 35a 4a-28

País: Colombia

CIIU : E3812 - Recoleccion de desechos peligrosos

CIIU : E3822 - Tratamiento y disposicion de desechos peligrosos



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHrn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CIUO : E3850 - Recuperación de materiales

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ASEO URBANO DE LOS PATIOS S.A. E.S.P.
SUBORDINADA INDIRECTA**

Identificación: 8070066233

Domicilio: 54405 - Los Patios

Dirección : Av 10 29-25 Ed. Agora

País: Colombia

CIUO : E3811 - Recolección de desechos no peligrosos

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ASEO INDUSTRIAL DE COLOMBIA ASICOL S.A.S.
SUBORDINADA INDIRECTA**

Identificación: 9005262769

Domicilio: 13001 - Cartagena

Dirección : Bosque tranv 55 27-195 Sector san Isidro

País: Colombia

CIUO : S9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.

CIUO : E3700 - Evacuación y tratamiento de aguas residuales

CIUO : N8121 - Limpieza general interior de edificios

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P.
SUBORDINADA INDIRECTA**

Identificación: 8140007041

Domicilio: 52001 - Pasto

Dirección : Cra 24 23-51

País: Colombia

CIUO : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

CIUO : F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

CIUO : M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CALI S.A. E.S.P. EMAS CALI
SUBORDINADA INDIRECTA**

Identificación: 9002348470

Domicilio: 76892 - Yumbo

Dirección : Cra 39 15-49

País: Colombia



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

CIU : N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

CIU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

Fecha de configuracion de la situacion: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situacion de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Articulo 261Codigo de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.**
SUBORDINADA INDIRECTA

Identificacion: 8230040068

Domicilio: 70001 - Sincelajo

Direccion : Car km 1 oce via corozal

País: Colombia

CIU : E3600 - Captacion, tratamiento y distribucion de agua

CIU : E3700 - Evacuacion y tratamiento de aguas residuales

CIU : M7120 - Ensayos y analisis tecnicos

CIU : F4220 - Construccion de proyectos de servicio publico

Fecha de configuracion de la situacion: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situacion de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Articulo 261Codigo de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**
SUBORDINADA INDIRECTA

Identificacion: 8050015385

Domicilio: 11001 - Bogota

Direccion : Calle 100 19a-30 Piso 5

País: Colombia

CIU : E3822 - Tratamiento y disposicion de desechos peligrosos

CIU : E3812 - Recoleccion de desechos peligrosos

CIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

CIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

Fecha de configuracion de la situacion: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situacion de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Articulo 261Codigo de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : LABORATORIO DE TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.**
SUBORDINADA INDIRECTA

Identificacion: 9003835048

Domicilio: 11001 - Bogota

Direccion : Calle 100 19a-30 Piso 5

País: Colombia

CIU : M7120 - Ensayos y analisis tecnicos

CIU : M7490 - Otras actividades profesionales, cientificas y tecnicas n.c.p.

Fecha de configuracion de la situacion: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situacion de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Articulo 261Codigo de Comercio".



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHrn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 06 de diciembre de 2021 de la Consejero Delegado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2022, con el No. 93046 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial: El consejero delegado de veolia holding america latina s.a certifica que desde el 15-05-2018 dicha sociedad controla indirectamente a la sociedad empresa metropolitana de aseo s.a esp además existe grupo empresarial.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : VEOLIA HOLDING AMÉRICA LATINA S.A.**

MATRIZ - CONTROLANTE

Identificación: A81560120

Domicilio: 00001 - Fuera Del Pais

Dirección: Madrid, España

País: España

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ASEO URMANO S.A.S. E.S.P.**

SUBORDINADA - DIRECTA

Identificación: 8070050208

Domicilio: 54001 - Cuesta

Dirección: Av U En-21

País: Colombia

CIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

CIU : E3812 - Recoleccion de desechos peligrosos

CIU : F4220 - Construccion de proyectos de servicio publico

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : SEPTICLEAN S.A.S E.S.P.**

CONTROLADA INDIRECTA A TRAVES DE EMAS

Identificación: 9002225127

Domicilio: 17001 - Manizales

Dirección: Calle 62 23-61 L 203 ed plaza 62

País: Colombia

CIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

Fecha de configuración de la situación: 18/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE COLOMBIA DE BOGOTA S.A ESP**

CONTROLADA INDIRECTA A TRAVES DE VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIAL

Identificación: 9002297766

Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

CIU : E3822 - Tratamiento y disposicion de desechos peligrosos

CIU : E3812 - Recoleccion de desechos peligrosos

CIU : E3830 - Recuperacion de materiales

CIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56

Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Twt1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1, Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DEL PUTUMAYO SAS ESP
CONTROLADA INDIRECTA A TRAVES DE EMAS PASTO S.A ESP**

Identificación: 9008048839

Domicilio: 86001 - Mocoa

País: Colombia

CIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

CIU : E3811 - Recolección de desechos no peligrosos

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : STAP ANTIOQUIA S.A.S. E.S.P.**

CONTROLADA INDIRECTA A TRAVES DE SEPTICLEAN SAS ESP

Identificación: 9005345197

Domicilio: 05631 - Sabaneta

Dirección : Cr 47d cl 79 sur 81

País: Colombia

CIU : E3700 - Evacuación y tratamiento de aguas residuales

CIU : N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

CIU : H4923 - Transporte de carga por carretera

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. -EMAS-
CONTROLADA INDIRECTA A TRAVES DE ASEO URBANO S.A. ESP**

Identificación: 8002491745

Domicilio: 17001 - Manizales

Dirección : Km 2 vía a neira relleno sanitario la esmeralda

País: Colombia

CIU : E3811 - Recolección de desechos no peligrosos

CIU : E3821 - Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos

CIU : E3700 - Evacuación y tratamiento de aguas residuales

CIU : M7020 - Actividades de consultoría de gestión

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P.
CONTROLADA INDIRECTA A TRAVES DE ASEO URBANO S.A. ESP**

Identificación: 8050015385

Domicilio: 11001 - Bogotá

Dirección : Calle 100 19a-30 Piso 5

País: Colombia



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CIU : E3822 - Tratamiento y disposición de desechos peligrosos
Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. CONTROLADA INDIRECTA A TRAVES DE EMAS**

Identificación: 8100026465
Domicilio: 17042 - Anserma
Dirección : Calle 9 4-24
País: Colombia

CIU : E3811 - Recolección de desechos no peligrosos
CIU : E3821 - Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos
CIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CHINCHINA S.A. E.S.P. EMAS CHINCHINA CONTROLADA INDIRECTA**

Identificación: 8100005001
Domicilio: 17174 - Chinchina
País: Colombia

CIU : E3811 - Recolección de desechos no peligrosos
CIU : E3821 - Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos
CIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P. CONTROLADA INDIRECTA A TRAVES DE EMAS**

Identificación: 8100026465
Domicilio: 17042 - Anserma
Dirección : Calle 9 4-24
País: Colombia

CIU : E3811 - Recolección de desechos no peligrosos
CIU : E3821 - Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos
CIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ASEO URBANO DE LOS PATIOS S.A. E.S.P. CONTROLADA INDIRECTA A TRAVES DE ASEO URBANO S.A. ESP**

Identificación: 8070066233
Domicilio: 54405 - Los Patios
Dirección : Av 10 29 25 Ed. Agora



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

País: Colombia

CIIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE CALI S.A. E.S.P. EMAS CALI CONTROLADA INDIRECTA A TRAVES DE ASEO URBANO S.A. ESP**

Identificación: 9002348470

Domicilio: 76892 - Yumbo

Dirección : Cra 39 15-49

País: Colombia

CIIU : E3811 - Recoleccion de desechos no peligrosos

CIIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

CIIU : N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

CIIU : E3821 - Tratamiento y disposicion de desechos no peligrosos

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. CONTROLADA INDIRECTA A TRAVES DE ASEO URBANO S.A. ESP**

Identificación: 8230040068

Domicilio: 70001 - Sincelejo

Dirección : Car km 1 occ via corozal

País: Colombia

CIIU : E3600 - Captacion, tratamiento y distribucion de agua

CIIU : E3700 - Evacuacion y tratamiento de aguas residuales

CIIU : M7120 - Ensayos y analisis tecnicos

CIIU : F4220 - Construccion de proyectos de servicio publico

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P. CONTROLADA INDIRECTA A TRAVES DE ASEO URBANO S.A. ESP**

Identificación: 8140007041

Domicilio: 52001 - Pasto

Dirección : Cra 24 23-51

País: Colombia

CIIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestion de desechos

CIIU : F4290 - Construccion de otras obras de ingenieria civil

CIIU : M7110 - Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de consultoria tecnica

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ALBEDO S.A.S. E.S.P.**



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLADA INDIRECTA A TRAVÉS DE ASEO URBANO S.A. ESP

Identificación: 9003965123

Domicilio: 68001 - Bucaramanga

País: Colombia

CIIU : E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

CIIU : E3812 - Recolección de desechos peligrosos

CIIU : M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

CIIU : G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

Fecha de configuración de la situación: 15/05/2018

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3811

Actividad secundaria Código CIIU: E3821

Otras actividades Código CIIU: E3700 M7020

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.

Matricula No.: 65818

Fecha de Matricula: 18 de enero de 1995

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : KM 2 VIA A NEIRA RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA

Barrio : VILLA JULIA

Municipio: Manizales, Caldas

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: SEPTICLEAN BY VEOLIA

Matricula No.: 234213

Fecha de Matricula: 03 de enero de 2024

Último año renovado: 2025

Categoría: Sucursal

Dirección : KM 2 VIA NEIRA RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA

Barrio : VILLA JULIA

Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2025 - 12:02:56
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C7Tw1RSHRn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$123.329.119.000,00.
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3811.

CONTRATOS

Por documento privado del 20 de agosto de 2013 de el Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2013, con el No. 38625 del Libro XI, se inscribió CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1995 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

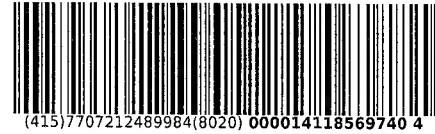
Sandra Salazar
SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141185697404



(415)7707212489984(8020) 000014118569740 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 4 9 1 7 4

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1 3 0 0	6 1 4	83. Nacional público 4 8 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 4 1 2 0 6	2 0 1 1 0 1 2 8	84. Nacional privado 5 2 . 0 %
74. Número de notaría	5	2	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 4 1 2 1 6	2 0 1 1 0 2 0 4	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 6 5 6 4 9	0 0 0 6 5 6 4 9	
78. Departamento	1 7	1 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 4 1 2 1 6		
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 1 6		

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Servicios Públicos

4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV.
2	ASEO URBANO SAS ESP	8 0 7 0 0 5 0 2 0	8
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141185697404



(415)7707212489984(8020) 0000141185697404

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 4 9 1 7 4 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Marzaes | 14. Buzón electrónico 1 0

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 1 2 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 2 8 4 2 1 0
104. Primer apellido QUINTERO	105. Segundo apellido NARANJO
106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Reoresentación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 1 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 2 4 3 3 3 3 9 1
104. Primer apellido RAMIREZ	105. Segundo apellido RAMIREZ
106. Primer nombre LUZ	107. Otros nombres MARINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 3 3 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 0 3 9 5 2 4 3
104. Primer apellido TORO	105. Segundo apellido RINCON
106. Primer nombre LINA	107. Otros nombres MARCELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141185697404



(415)7707212489984(8020) 0000141185697404

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 4 9 1 7 4

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	1 9 3 2 9 7 2 7		COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	POVEDA	OSCAR	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 2 1 8	
Cédula de Ciudadana 1 3	3 4 9 9 7 6 0 3		COLOMBIA
BUELVAS	PEREZ	JUDITH	CECILIA MARIA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 9 0 9	
Cédula de Ciudadana 1 3	7 1 6 7 7 9 9		COLOMBIA
SANTANA	GORDO	ELKIN	ARIEL
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 6 0 5	
Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 6 8 3 5 9 4		COLOMBIA
ROJAS	GIRALDO	JORGE	EDUARDO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 5 1 5	
Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 2 6 1 0 7 6		COLOMBIA
GONZALEZ	CARDONA	HERNAN	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 5 1 5	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141185697404



(415)7707212489984(8020) 000014118569740 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 4 9 1 7 4 5
6. DV 5
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Menzales
14. Buzón electrónico 1 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 7 5 6 9 1 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido CEPEDA	117. Primer nombre JHON	118. Otros nombres JAIRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 5 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 2 1 2 7 5 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BAHAMON	116. Segundo apellido AYALA	117. Primer nombre CLAUDIA	118. Otros nombres ELVIRA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 5 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2	112. Número de identificación 7 2 7 1 9 2 8	113. DV	114. Nacionalidad ESPAÑA	2 4 5
115. Primer apellido ZARZA	116. Segundo apellido MARCO	117. Primer nombre MIGUEL	118. Otros nombres ANGEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 6 0 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 4 4 4 5 4 2 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido HURTADO	117. Primer nombre MANUEL	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 5 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 5 0 8 0 3 5 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RIVILLAS	116. Segundo apellido HERRERA	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres ELIECER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 5 1 5	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141185697404



(415)7707212489984(8020) 000014118569740 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 4 9 1 7 4 | 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 5 3 3 5 3		2 2 5 3 5 7 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	ANGARITA	ALDANA	JORGE	ANDRES
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
8 6 0 0 0 8 8 9 0 5		ERNST & YOUNG AUDIT S A S		
135. Fecha de nombramiento				
2 0 2 0 0 6 1 6				

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 2 7 4 3 1 0		3 3 1 1 1 5 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	MOLINARES	BARAJAS	ANDREA	CAROLINA
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
8 6 0 0 0 8 8 9 0 5		ERNST & YOUNG AUDIT S A S		
147. Fecha de nombramiento				
2 0 2 5 0 6 0 4				

Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 9 5 6 5 0	1	1 8 5 7 3 0 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	ARISTIZABAL	DUQUE	MARISOL	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento				
2 0 1 6 0 5 3 1				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141185697404



(415)7707212489984(8020) 0000141185697404

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 4 9 1 7 4

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Recolección de desechos no peligrosos	3 8 1 1
162. Nombre del establecimiento EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.			
163. Departamento Caldas	1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales	0 0 1
165. Dirección KM 2 VIA A NEIRA RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA			
166. Número de matrícula mercantil	6 5 8 1 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 5 0 1 1 8
168. Teléfono	6 0 6 8 8 4 5 8 6 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de dese	3 9 0 0
162. Nombre del establecimiento SEPTICLEAN BY VEOLIA			
163. Departamento Caldas	1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales	0 0 1
165. Dirección KM 2 VIA NEIRA RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA			
166. Número de matrícula mercantil	2 3 4 2 1 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 4 0 1 0 3
168. Teléfono	6 0 6 8 8 4 5 8 6 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de noviembre de 2025, a las 15:08:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10284210
Código de Verificación	10284210251106150821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de noviembre de 2025, a las 15:08:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002491745
Código de Verificación	8002491745251106150843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283921610



PIB
15:09:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10284210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 233 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283921666



PIB
15:10:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S A ESP EMAS identificado(a) con NIT número 8002491745:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)

[CONTACTENOS](#)

[PREGUNTAS](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La **Policia Nacional de Colombia** informa:

Que siendo las 03:07:04 PM horas del 06/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10284210**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO NARANJO JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acerquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.


[Volver al Inicio](#)



Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/11/2025 03:04:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **10284210** y Nombre: **JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126150054**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Dios y Patria

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Linea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:50 horas del 30/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10284210**, Apellidos y Nombres **QUINTERO NARANJO JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Emas Manizales**, con NIT **800249174-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10284210 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2025 04:07 PM



Código Verificación: **5QL8HWCKG7**

Válida hasta: **09/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

JURM-464-2025.

**FORMATO DE AUSENCIA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONA JURÍDICA -
AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**


JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.284.210, en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.**, identificada con **NIT. 800.249.174-5**, manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma y presentación del presente documento, que ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni los socios de la misma:

1. Estamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y ley para contratar con el Estado, especialmente, con el municipio de Manizales;
2. No encontramos incurso en causal especial alguna que establezca una prohibición para contratar;
3. No nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en el reglamento, para participar en proceso de selección y/o para contratar con el municipio de Manizales y;
4. Ni la persona jurídica, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la Ley 599 de 2000 y/o los tratados internacionales sobre la materia, suscritos válidamente por el Estado Colombiano, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Por último, manifiesto que, en caso de llegar a conocer que la persona jurídica, los socios de la persona jurídica que represento o yo misma, nos encontramos incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobrevinientes, contemplados en el ordenamiento jurídico, e inmediatamente tal circunstancia a la entidad municipal, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso se adquiere, independientemente de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Para constancia, se expide el presente a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


JUAN CARLOS QUINTERO NARANJO
Representante legal.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-10-02, 04:18:08 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2025
Empresa	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE MANIZALES
NIT	NI 800249174
Código Sucursal (Nombre)	001 { EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE MANIZAL
Referencia de Pago/ Número Planilla	80581080
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1822443655
Banco	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor	\$ 440.247.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	292	\$ 97.148.600	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	216	\$ 75.418.600	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	156	\$ 70.768.700	\$ 0
N800227940	Z31001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	41	\$ 17.908.700	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	110	\$ 8.802.600	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	106	\$ 16.572.200	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	3	\$ 233.200	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 276.800	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	320	\$ 26.820.800	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	27	\$ 1.961.600	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	142	\$ 15.813.900	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$ 1.619.300	\$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	2	\$ 267.200	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	712	\$ 38.234.300	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	\$ 227.000	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	11	\$ 2.403.300	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1	\$ 276.800	\$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	1	\$ 467.100	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	663	\$ 59.117.900	\$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	28	\$ 2.145.600	\$ 0
N899999034	PÁSENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	5	\$ 1.505.400	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	5	\$ 2.258.200	\$ 0
SubTotales:				\$ 440.247.800	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 440.247.800





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-11-04, 03:25:58 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2025
Empresa	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE MANIZALES
NIT	NI 800249174
Código Sucursal (Nombre)	001 (EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE MANIZAL
Referencia de Pago/ Número Planilla	81192778
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1902666521
Banco	(1013) - BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Valor	\$ 411.887.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	288	\$ 88.980.100	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	216	\$ 69.264.600	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	157	\$ 67.917.000	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	42	\$ 17.237.700	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	103	\$ 7.632.900	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	106	\$ 16.637.600	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	3	\$ 161.000	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 1.900	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	326	\$ 25.042.500	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	26	\$ 1.720.300	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	142	\$ 16.295.900	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$ 1.619.300	\$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	2	\$ 229.400	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	710	\$ 34.673.400	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	\$ 353.200	\$ 0
N890303206	CCF57	COMFANDI	1	\$ 180.000	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	11	\$ 2.549.900	\$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	1	\$ 488.500	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	661	\$ 54.405.600	\$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	28	\$ 1.890.000	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	6	\$ 1.842.900	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	6	\$ 2.764.200	\$ 0
SubTotales:				\$ 411.887.900	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 411.887.900





**Shape the future
with confidence**

Señores
Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024, no incluidos aquí, de Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P., identificada con NIT. 800.249.174-5. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados por el período de un mes comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2025 de las subcuentas 476000.0000 "Organism Segurid Social Acree", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificatorios, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Firmado digitalmente
por JORGE ANDRES
ANGARITA ALDANA
Fecha: 2025.10.15
16:07:16 -05'00'
Jorge Andres Angarita Aldana
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 225357-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
15 de octubre de 2025

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel: +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0736070A3600BE16

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE ANDRES ANGARITA ALDANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018453353 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 225357-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.018.453.353

ANGARITA ALDANA

JORGE ANDRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

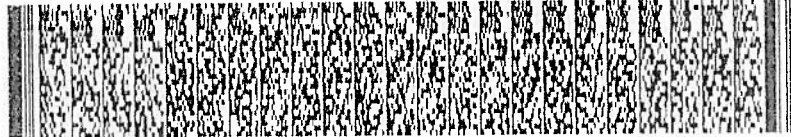
1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-AGO-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150 00257961-M-1018453353-20100930

0024173635A 1

35118717

El Estado de Cundinamarca
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo y Transporte

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



225357-T



JORGE ANDRES
ANGARITA ALDANA
C.C. 1018453353

RES. INSCRIPCION 104 DEL 03/02/2017
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR CUN

229333

[Signature]
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

243608

